



**Expdte. 2022/084/420**

## **ANUNCIO**

La Junta de Gobierno en su sesión del día 1 de abril de 2022 ha adoptado el siguiente acuerdo:  
**“Primero.-** Acceder a lo solicitado por Hostemur y acordar la inclusión de las calles solicitadas y todas aquellas de la ciudad de Murcia que, aun no estando en el Anexo, sean informadas favorablemente a la ocupación con barras desde el punto de vista técnico.

**Segundo.-** Será el Concejal competente en la materia quien, en virtud de sus competencias, resuelva la autorización de ocupación de vía pública mediante la instalación de barras los días del Bando de la Huerta y Entierro de la Sardina de 2022, de conformidad con las bases aprobadas mediante acuerdo de 18 de marzo de 2022.

**Tercero.-** El plazo de presentación de solicitudes de autorización de barras se amplía hasta el día 04 de abril de 2022 (en todas las horas hábiles de ese día según los días y horas hábiles de la sede electrónica de acceso, en su caso). La presentación de la solicitud fuera de plazo originará su inadmisión por extemporánea.

**Cuarto.-** Para aquellos establecimientos de hostelería y/o restauración que hubiesen obtenido el título habilitante con posterioridad al 04 de abril de 2022(incluido ese día), el plazo máximo de solicitud de instalación de barra será el siguiente:

- Para el día 19 y 23 de abril de 2022 hasta el día 10 de abril de 2022.

**Quinto.-** Las presentes bases serán publicadas en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y en la sede electrónica. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del anuncio en la sede electrónica y terminará el 04 de abril de 2022 (incluido ese día) para el día de Bando de la Huerta y Entierro de la Sardina de 2022.”